



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° 085 /2.017.-

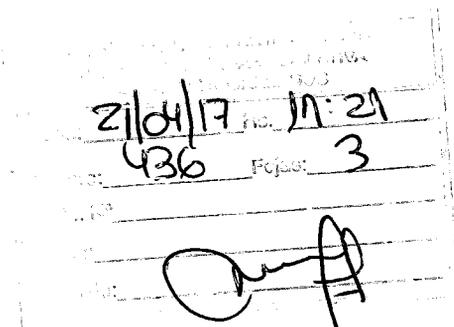
LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 19 ABR 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros designados por el Concejo Deliberante en la Comisión Especial Evaluadora y Revisora del Código de Planeamiento Urbano, a los efectos de remitir para su conocimiento, copia autenticada de la Resolución S.P. e I.P. N° 213/2.017, por la cual se designó como integrante de la Comisión aludida al Arq. Alejandro ARGÜELLES, ello en el marco de lo establecido en el artículo 2º del Decreto C.D. N° 02/2.017

6 Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

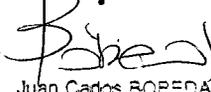
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

  
Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administración  
D.A.S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre"

USHUAIA, 18 ABR 2017

VISTO el Decreto del Concejo Deliberante N° 02/2017, dado en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del citado Decreto, se crea la Comisión Espacial y Revisora del Código de Planeamiento Urbano, con el fin de revisar y modificar dicho código.

Que por artículo 2º mencionado Decreto, se estableció que la misma estará integrada por los siete (7) Concejales y un (1) representante de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia.

Que ante dicha circunstancia, encontrándose entre las misiones y funciones de esta Secretaría de Planificación e Inversión Pública, fiscalizar la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y propiciar mecanismos adecuados de actualización y dictamen de sustento técnico, corresponde nombrar al representante requerido anteriormente.

Que el Arq. Alejandro ARGUELLES CONTRERAS, Legajo N° 2918, D.N.I. N° 28.008.145, Jefe del Departamento Arquitectura de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública reúne las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para desempeñarse como representante de Obras Públicas de esta Municipalidad.

Que en consecuencia corresponde realizar el acto administrativo de designación al empleado antes mencionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, según lo establecido en el Artículo N° 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1838/2016.

Por ello,

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como integrante de la Comisión Especial y Revisora del Código de Planeamiento Urbano del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, al Arq. Alejandro ARGUELLES CONTRERAS, Legajo N° 2918, D.N.I. N° 28.008.145, Jefe del Departamento Arquitectura de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la presente designación no generará a favor del nombrado, renumeración especial alguna y será independiente de las tareas habituales que

//2.



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 Municipalidad de Ushuaia

**Es Copia Fiel**

*Juan Carlos Bobeda*  
 Juan Carlos BOBEDA  
 Jefe Dpto. Administración  
 D.A. S.P. e I.P.  
 Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer hoy y siempre"

//2.

ejerza dentro del área de dependencia, siendo las mismas "ad-honorem".

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al interesado, con copia autenticada. Registrar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. Nº 213/2017.

*4*

*m2*  
 Dra. Gabriela Martínez CARDI  
 Secretaria de Planeación  
 Municipalidad de Ushuaia